



Expediente: 15-000386-0006-PE

Nº Voto: 000298

Hora: 13:50

martes, 12 abril del 2016

Recurso: Procedimiento de Revisión
Tribunal: SALA TERCERA
Delito: Robo Agravado

Resolución: Se declara inadmisibles el procedimiento de revisión. Notifíquese.

Magistrados: Carlos Chinchilla Sandí, quien preside, Jesús Ramírez Quirós, José Manuel Arroyo Gutiérrez, Doris Arias Madrigal y Celso Gamboa Sánchez

Voto Salvado:

Notas:

Expediente: 15-000829-1092-PE

Nº Voto: 000299

Hora: 13:51

martes, 12 abril del 2016

Recurso: Recurso de Casación
Tribunal: TRIBUNAL DE APELACIÓN DE SENTENCIA PENAL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ
Delito: Robo Agravado

Resolución: Se declara admisible la impugnación incoada por la licenciada Natalia Hidalgo Porras, representante de la Fiscalía de Impugnaciones del Ministerio Público. Notifíquese.

Magistrados: Carlos Chinchilla Sandí, quien preside, Jesús Ramírez Quirós, José Manuel Arroyo Gutiérrez, Doris Arias Madrigal y Celso Gamboa Sánchez

Voto Salvado:

Notas:

Expediente: 14-000941-0072-PE

Nº Voto: 000300

Hora: 13:52

martes, 12 abril del 2016

Recurso: Recurso de Casación
Tribunal: TRIBUNAL DE APELACIÓN DE SENTENCIA PENAL DEL III CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA
Delito: Homicidio Calificado

Resolución: Se declara inadmisibles la casación incoada. Notifíquese.

Magistrados: Carlos Chinchilla Sandí, quien preside, Jesús Ramírez Quirós, José Manuel Arroyo Gutiérrez, Doris Arias Madrigal y Celso Gamboa Sánchez

Voto Salvado:

Notas:

Expediente: 13-024528-0042-PE

Nº Voto: 000301

Hora: 13:53

martes, 12 abril del 2016

Recurso: Recurso de Casación
Tribunal: TRIBUNAL DE APELACIÓN DE SENTENCIA PENAL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ
Delito: Violación

Resolución: Se declara inadmisibile el recurso de casación. Notifíquese.

Magistrados: Carlos Chinchilla Sandí, quien preside, Jesús Ramírez Quirós, José Manuel Arroyo Gutiérrez, Doris Arias Madrigal y Celso Gamboa Sánchez

Voto Salvado:

Notas:

Expediente: 13-001550-0219-PE

Nº Voto: 000302

Hora: 13:54

martes, 12 abril del 2016

Recurso: Recurso de Casación
Tribunal: TRIBUNAL DE APELACIÓN DE SENTENCIA DE CARTAGO
Delito: Violación

Resolución: Se declara inadmisibile el recurso de casación formulado a favor de E.F.Z. Notifíquese.

Magistrados: Carlos Chinchilla Sandí, quien preside, Jesús Ramírez Quirós, José Manuel Arroyo Gutiérrez, Doris Arias Madrigal y Celso Gamboa Sánchez

Voto Salvado:

Notas:

Expediente: 13-001267-0306-PE

Nº Voto: 000303

Hora: 13:55

martes, 12 abril del 2016

Recurso: Recurso de Casación
Tribunal: TRIBUNAL DE APELACIÓN DE SENTENCIA PENAL DEL III CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA
Delito: Incumplimiento una medida protección

Resolución: Se declara admisible el primer motivo del recurso de casación interpuesto por la licenciada Marcela Araya Rojas, fiscal de la Unidad de Impugnaciones del Ministerio Público y se procede con el conocimiento de fondo respectivo. El segundo motivo de la impugnación se declara inadmisibile. NOTIFÍQUESE

Magistrados: Carlos Chinchilla Sandí, quien preside, Jesús Ramírez Quirós, José Manuel Arroyo Gutiérrez, Doris Arias Madrigal y Celso Gamboa Sánchez

Voto Salvado:

Notas:

Expediente: 15-000673-1092-PE

Nº Voto: 000304

Hora: 13:56

martes, 12 abril del 2016

Recurso: Recurso de Casación
Tribunal: TRIBUNAL DE APELACIÓN DE SENTENCIA PENAL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ
Delito: Transporte de Droga, Sustancias o Productos sin Autorización Legal
Resolución: Se declara inadmisibile el recurso de casación presentado por los licenciados Miguel Ángel Valverde Mora y German Ramírez Solano, en su condición de defensores particulares de los imputados Y.E.M.M. y S.S.M.. Notifíquese.
Magistrados: Carlos Chinchilla Sandí, quien preside, Jesús Ramírez Quirós, José Manuel Arroyo Gutiérrez, Doris Arias Madrigal y Celso Gamboa Sánchez

Voto Salvado:

Notas:

Expediente: 13-006784-0042-PE

Nº Voto: 000305

Hora: 13:57

martes, 12 abril del 2016

Recurso: Recurso de Casación
Tribunal: TRIBUNAL DE APELACIÓN DE SENTENCIA PENAL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ
Delito: Homicidio Calificado
Resolución: Se admite parcialmente para su conocimiento de fondo, el único motivo del recurso de casación incoado por la defensa, en lo que respecta a la existencia de un vicio procesal de carácter absoluto, por omisión de firma en el fallo integral. Para la celebración de la audiencia oral requerida, se convoca a las partes a las a las 14 horas 30 minutos del 12 de mayo de dos mil dieciséis, en la Sala de Vistas de Casación, ubicada en el segundo piso del edificio de la Corte Suprema de Justicia. Se rechaza la prueba para mejor proveer, requerida por la defensa técnica. Notifíquese.
Magistrados: Carlos Chinchilla Sandí, quien preside, Jesús Ramírez Quirós, José Manuel Arroyo Gutiérrez, Doris Arias Madrigal y Celso Gamboa Sánchez

Voto Salvado:

Notas:

Expediente: 11-002076-0276-PE

Nº Voto: 000306

Hora: 13:58

martes, 12 abril del 2016

Recurso: Recurso de Casación
Tribunal: TRIBUNAL DE APELACIÓN DE SENTENCIA PENAL
Delito: Violación

Resolución: Se declara con lugar el recurso de casación que interpone la licenciada Adriana Chaves Redondo, en calidad de representante del Ministerio Público. En consecuencia, se deja sin efecto la resolución N° 2015-1277, de las siete horas y treinta, del dieciocho de diciembre de dos mil quince, dictada por el Tribunal de Apelación de Sentencia Penal del Segundo Circuito Judicial de San José, únicamente en cuanto declaró con lugar el tercer reclamo de la Defensa Pública y revocó parcialmente la sentencia del Tribunal de Juicio, recalificando la conducta del justiciable como constitutiva de un solo delito de violación, en perjuicio de persona menor ofendida. En su lugar, se confirma la sentencia N° 617-14, de las trece horas cuarenta y cinco minutos, del siete de noviembre del dos mil catorce, dictada por el Tribunal Penal de Desamparados, que declaró al acusado autor responsable de dos delitos de violación, imponiéndole una pena de diez años de prisión por cada delito, para un total de veinte años de prisión, en aplicación de las reglas del concurso material, manteniéndose incólumes el resto de la sentencia del a quo y del fallo recurrido. En virtud de lo resuelto, resulta innecesario pronunciarse respecto del tercer motivo de la impugnación formulada. Se mantiene el criterio jurisprudencial consultado en el sentido de que los accesos carnales sucesivos, con proximidad espacio temporal, por distintas vías y diferentes medios, contra la misma víctima y con la misma finalidad lasciva, constituyen acciones independientes y no una sola acción, que tienen como fin lesionar la autodeterminación sexual cada vez que se realiza una nueva agresión sexual sobre la persona ofendida, debiendo en consecuencia, aplicarse las reglas del concurso material. Comuníquese lo resuelto al Tribunal de Apelación de Sentencia Penal del Segundo Circuito Judicial de San José. Notifíquese.

Magistrados: Carlos Chinchilla Sandí, quien preside, Jesús Ramírez Quirós, José Manuel Arroyo Gutiérrez, Doris Arias Madrigal y Celso Gamboa Sánchez

Voto Salvado:

Notas: